



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 744-2016

Ingeniero  
Fernando Gavilanes  
**Concejala de Ambato**  
Ingeniera  
María José Castillo Guevara  
**Concejala Suplente**  
Presente

Ref. SC-FG-2016-048 FW: 54137  
FECHA: 15 de diciembre de 2016  
ASUNTO: Licencia concejal Fernando Gavilanes con cargo a vacaciones del 19 al 30 de diciembre de 2016.

De mi consideración:

Mediante oficio SC-FG-2016-048 del 13 de diciembre 2016, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 19 al 30 de diciembre de 2016, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de diciembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." ; y, considerando que por Secretaría se solicita autorización



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 744-2016  
Página 2 de 2

para la convocatoria respectiva a la concejala suplente, ingeniera María José Castillo, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, del 19 al 30 de diciembre de 2016; y, convocar a su concejala suplente ingeniera María José Castillo, para que se incorpore al seno de Concejo y a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. Financiero      Talento Humano  
Archivo Concejo (Of. SC-FG-2016-048)  
Sonia Cepeda  
2016-12-14

Sec. Ejec. Alcaldía

Comisiones

RC